

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 305-007-2020**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO,VIVERES , ASEO Y BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR(EPMSC MAGANGUE)

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
2.1. OBJETO	3
2.2 ALCANCE DEL OBJETO:	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
4.1. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC	5
4.2. Condiciones Técnicas Exigidas	8
5. CONCEPTO FINANCIERO	10
6. EXPERIENCIA	11
7. ESTUDIO DE MERCADO	11
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015	11
7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA	15
7.3 ANALISIS DE MERCADO	17
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	19
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	19
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
11. FORMA DE PAGO	20
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	21
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	21
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	21
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	21
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	22
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	22
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	24
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	24
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	24
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	24
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	24

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.974.400), asignados mediante resolución N°000002 de enero 02 de 2020, y para el rubro A-05-01-01-003 OTROS BIENES

TRANSPORTABLES(EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), por un valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$2.160.000), asignados mediante resolución N° 000002 de enero 02 de 2020, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO,VIVERES , ASEO Y BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR(EPMSC MAGANGUE”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué – Bolívar en concordancia con lo contenido en el artículo 69 de la ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario, requiere contratar el suministro de productos de primera necesidad y uso personal los cuales serán comercializados en el proyecto productivo Expendio en aras de garantizar la provisión de éstos artículos a la población privada de la libertad en el interior del establecimiento de reclusión. La norma estipula:

“Artículo 69. EXPENDIO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD. La dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados.

Está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

En ningún caso se podrá establecer expendios como negocio propio de los internos o de los empleados.

El INPEC fijará los criterios para la financiación de las cajas especiales.”

Con fundamento en lo anterior se expide el acuerdo 10 de 2004, con el fin de reglamentar el manejo de los recursos generados en los establecimientos de reclusión producto del fomento y promoción de actividades productivas de carácter agrícola, industrial y comercial para condenados y sindicados; siendo la dirección de Atención y Tratamiento y la Subdirección de desarrollo de Actividades productivas las encargadas de definir las directrices en la implementación, manejo y control de estas actividades.

Siendo así el artículo 21 del título II del acuerdo 10 de 2004 el INPEC que establece los lineamientos para la administración de los recursos propios respecto al proyecto productivo expendio señala:

“ARTICULO 21°.- Del presupuesto de ingresos y gastos de los almacenes - expendios de los Establecimientos de Reclusión. El almacén expendio central del Establecimiento de Reclusión deberá elaborar un presupuesto de ingresos y gastos anuales que estará compuesto de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de Ingresos que debe contener todos y cada uno de los conceptos por los cuales le ingresan recursos al almacén expendio central, tales como los percibidos por la venta de bienes de consumo autorizados y materias primas, donaciones etc.
- b) El Presupuesto de Gastos que debe contener todos y cada uno de los gastos en los que tiene que incurrir para garantizar su operación comercial, tales como los costos de los bienes de consumo y materias primas adquiridos para cumplir con el objeto para el cual fueron creados, el costo de la bonificación a los internos que sean autorizados para laborar en el expendio, los honorarios del contador, las previsiones de adquisición de bienes de consumo (útiles de oficina y elementos de aseo y cafetería) y devolutivos (computadores, fax, teléfonos, calculadoras, entre otros), necesarios para la operación del expendio, los gastos de transporte y demás gastos que se requieran.”

Así mismo, a través de la Directiva permanente 000013 de 2013 «Lineamientos para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades productivas por administración directa en las ERON» el Director General del INPEC ha impartido instrucciones y asignado responsabilidades a los diferentes niveles de la institución, para garantizar el fortalecimiento y debida administración de las actividades productivas en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Numeral “3.12. Dirección Establecimiento de reclusión:

3.12.4. Realiza de acuerdo a lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto, ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, decreto 734 de 2012, y sus decretos reglamentarios. La adquisición de bienes y servicios para las actividades productivas”

En concordancia con lo anterior la Dirección General aprueba anualmente el presupuesto de ingresos y gastos que garantizan el funcionamiento correcto del proyecto productivo Expendio, para ello a través de la resolución 00002 del 02 de enero de 2018 «Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal de 2018» se asignaron partidas presupuestales para la ejecución de los rubros de Licores, bebidas y alcoholes, víveres y rancho, y productos alimenticios.

Para el proceso a contratar se ha dispuesto de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP # 320 del 22 Enero del 2020 por valor de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.134.400) de los rubros A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS(materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados) por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.668.480); A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.792.320); A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (cigarillos) por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.194.880); A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR (dotación batas, overoles) por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$179.232); A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO (dotación calzado y guantes) por valor de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$119.488); A-05-01-01-003- 002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - papelería proyectos en general por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$432.000); A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)- pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros por valor de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS (\$1.080.000); A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (botas de caucho, tapa bocas, Valdés, canecas, empaques plásticos) por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$129.600); A-05-01-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. por valor de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$86.400); A-05-01-01-003- 008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTA BLES N.C.P. (muebles y sillas madera y/o plásticas por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$432.000).

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO, VIVERES, ASEO Y BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR (EPMSC MAGANGUE).

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Con el fin de suplir las necesidades básicas de la población privada de la libertad a través del abastecimiento de productos de primera necesidad y de uso personal para que puedan ser adquiridos en el Expendio del establecimiento de reclusión y así cumplir lo consagrado en el Código Penitenciario y Carcelario Ley 65 de 1993, el Director General del INPEC ha asignado recursos presupuestales para los rubros de PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO , OTROS BIENES TRANSPORTABLES(EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Y SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA de forma tal que puedan cubiertas estas necesidades, para ello aprobó la resolución No. 000008 del 02 de enero del 2019.

Para cumplir con lo anterior se cotizara en graneros, supermercados y demás almacenes comerciales de abarrotes, productos de aseo y bebidas los artículos objeto a contratar para verificar calidad, suficiencia y lo más importante un precio razonable en el mercado.

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, el cumplimiento de requisitos habilitantes y demás requisitos que se expondrán en la invitación pública para ser partícipe del proceso de contratación.

Los productos a contratar deberán cumplir con las normas de calidad y sanitarias que al respecto se encuentran vigentes, entre las cuales se encuentran;

- El agua embolsada debe cumplir con la norma NTC 813
- Todos los productos alimenticios deben cumplir con estipulado en la Resolución 2652 de 2004 Ministerio De Protección Social; en cuanto a empaque, rotulado, almacenamiento, distribución.
- Registro sanitario para los alimentos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3075 de 1997 deben tenerlo.
- Las bebidas no alcohólicas deben cumplir con Norma técnica Colombiana 2740
- Los productos de víveres y rancho deben cumplir con estipulado en el Decreto número 1545 de 1998
- El oferente debe garantizar la calidad de los productos a contratar
- Los productos deben estar almacenados bajo condiciones higiénicas idóneas para cada tipo de producto que no modifique sus características.
- La entrega y/o suministro de los artículos deberá realizarse dentro de los 3 días hábiles después de realizada la solicitud de pedido por parte del establecimiento.
- Los productos deben ser nuevos y no deben tener ningún tipo de vulneración ni modificación ni daños en empaque ni rotulado.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Igualmente se hace la aclaración que los artículos objeto del presente proceso no hacen parte de ningún otro proceso de contratación y que para el desarrollo del mismo se garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y USO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR.”**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO1: ASEO:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	E Productos de uso final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	21 Tabaco y productos de fumar y substitutos	15 Tabaco y substitutos	02 Cigarrillos o cigarros
47131807	E Productos de uso final	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	7 Blanqueadores
53131603	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	3 Afeitadoras
47131811	E Productos de uso final	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	11 Productos de lavandería - jabón en polvo
47131811	E Productos de uso final	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	11 Productos de lavandería - jabón en barra
53131608	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	8 Jabones
53131502	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	15 Dentales	2 Dentífrico - Crema dental
53131503	E	53	13	15	3

	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillos de dientes
12131707	B Materias Primas	12 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	13 Materiales explosivos	17 Encendedores	7 Encendedores - mecheras
53131606	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	6 Desodorantes
53131602	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	6 Artículos para el cuidado del cabello - Gel
53131624	E Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	24 Paños limpiadores desechables - papel higiénico
47131803	E Productos de uso final	47 Equipos de Limpieza y Suministros	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	3 Desinfectantes para uso doméstico - suavizante de ropa

GRUPO 2: BEBIDAS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202301	E Productos de uso final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	1 Agua
50202307	E Productos de uso final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	7 Bebida de chocolate o malta u otros
50202306	E Productos de uso final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	6 Refrescos - Gaseosa

GRUPO 3: PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192109	E	50	19	21	9

	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas
50181905	E	50	18	19	5
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce - Galletas de leche
50181909	E	50	18	19	9
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de soda - SALTIN
50181905	E	50	18	19	5
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce - Galletas DUCALES
50181905	E	50	18	19	5
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce - Galletas MANTEQUILLA
50161510	E	50	16	15	10
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Endulzantes artificiales – Azúcar
50161814	E	50	16	18	14
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite - Caramelo Bianchi, Súper coco, barrilete, tumix, nucita y coffee deligth
50161814	E	50	16	18	14
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite - BOMBOM BUM
50161814	E	50	16	18	14
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite - Leche condensada y Arequipe
50161813	E	50	16	18	13
	Productos de uso	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares,	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de

	final		edulcorantes y productos de confitería		chocolate, confite – Milo
50181905	E	50	18	19	5
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce - Galletas BRINKY
50181905	E	50	18	19	5
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce - Galletas Wafer
50131704	E	50	13	17	4
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50201709	E	50	20	17	9
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café instantáneo
50221101	E	50	22	11	1
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal – Avena
50202311	E	50	20	23	11
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida mixta de polvo
50192703	E	50	19	27	3
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	Comidas combinadas de repisa – chitos-mixtos-papas fitas
50182001	E	50	18	20	01
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués, pasteles o biscochos frescos
50181901	E	50	18	19	01
	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Pan fresco

4.2. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO,VIVERES , ASEO Y BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR(EPMSC MAGANGUE)**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO1: ASEO

ITEM	CARACTERISTICAS	EMPAQUE	CANTIDAD	OFREZCO	NO OFREZCO
1.	CIGARRILLO DE 83.0 MM DE LONGITUD, 56.0 MM DE LONGITUD COLUMNA DE TABACO, 24.5 MM CIRCUNFERENCIA, LONGITUD DEL FILTRO 27 MM, ELABORADOS CON MEZCLAS DE LAS MEJORES VARIETADES DE TABACOS QUE PROPORCIONAN UN SABOR NATURAL DEL CIGARRILLO . COLOR DE PAPEL BOQUILLA IMITACION COLOR CORCHO. PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUVE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO. EMPACADO EN POLIPROPILENO EN CAJETILLA AZUL X 20 CIGARRILLOS. LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32.0. X DECENA.	DECENA	POR DEFINIR		
2.	DESINFECTANTE PARA PISO OLORES SURTIDOS X200 ML	UNIDAD	POR DEFINIR		
3.	HIPOCLORITO AL 5% 500 CM3	UNIDAD	POR DEFINIR		
4.	MÁQUINA DE AFEITAR TRES HOJAS, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE.	UNIDAD	POR DEFINIR		
5.	JABÓN EN POLVO 125 GR	UNIDAD	POR DEFINIR		
6.	JABÓN DE BAÑO 125 GR	UNIDAD	POR DEFINIR		
7.	JABÓN EN BARRA 250 GR	UNIDAD	POR DEFINIR		
8.	CREMA DENTAL DE 60 ML	UNIDAD	POR DEFINIR		
9.	MECHERA	UNIDAD	POR DEFINIR		
10.	SUAVIZANTE DE ROPA 110 CM3	UNIDAD	POR DEFINIR		
11.	GEL PARA CABELLO PARA HOMBRE SOBRE PEQUEÑO	UNIDAD	POR DEFINIR		
12.	DESODORANTE PARA HOMBRE SOBRE PEQUEÑO	UNIDAD	POR DEFINIR		

GRUPO2: BEBIDAS

ITEM	CARACTERISTICAS	EMPAQUE	CANTIDAD	OFREZCO	NO OFREZCO
1	AGUA EN BOLSA PEQUEÑA 300ML	Paca *50 unidades	POR DEFINIR		
2	BEBIDA DE MALTA 1LT BOTELLA PLÁSTICA	Paq * 15 unidades	POR DEFINIR		
3	GASEOSA 400ML BOTELLA PLÁSTICA	Paq * 18 unidades	POR DEFINIR		
4	GASEOSA 1.7LT BOTELLA PLÁSTICA	Paq * 18 unidades	POR DEFINIR		
5	GASEOSA 3.2LT BOTELLA PLÁSTICA	Paq * 6 unidades			

GRUPO3: PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

ITEM	CARACTERISTICAS	EMPAQUE	CANTIDAD	OFREZCO	NO OFREZCO
1.	GALLETA SALADA TIPO CRACKER POR TACOS PESO APROXIMADO DE TACO 150 GR.	UNIDAD	POR DEFINIR		
2.	GALLETA SABOR A MANTEQUILLA TIPO CRACKER POR TACOS PESO APROXIMADO DE TACO 150 GR	UNIDAD	POR DEFINIR		
3.	GALLETAS DUCALES POR 241 GRAMOS EN PRESENTACION DE DOS TACOS. CADA PORCION DE 25 GR, CONTIENE 120 KCAL 6%, AZUCARES 2 UNIDAD GR2%, SODIO 160 MG 7%. VITAMINA B1, B2, B3, ÁCIDO FÓLICO Y HIERRO.	UNIDAD	POR DEFINIR		
4.	PAQUETE GALLETA TIPO WAFER PRESENTACION POR 24 UNIDADES	Paq * 24 unidades	POR DEFINIR		
5.	GALLETA DE LECHE, ELABORADA CON HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PRESENTACIÓN DE 261 GRAMOS POR 24 UNIDADES EL PAQUETE. PESO UNITARIO APROXIMADO DE 14.5 GRAMOS	Paq * 24 unidades	POR DEFINIR		
6.	GALLETAS CON CENTRO DE CREMA QUE CONTENGA SEIS UNIDADES EN PAQUETICO POR 60 GRAMOS.	Paq * 10 unidades	POR DEFINIR		
7.	AZUCAR EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, EN EMPAQUE DURADERO INDIVIDUAL PARA SU CONSERVACIÓN.	UNIDAD	POR DEFINIR		

8.	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTANEA. CHOCOLATE INSTANTANEO EN SOBRE POR 25 GRAMOS. CANTIDAD POR PORCIÓN EN 1 VASO DE LECHE. ENERGÍA (CALORÍAS) 838 KJ (200 KCAL), ENERGÍA DE GRASA (CAL.GRASA) 293.3 KJ (70 KCAL), 15 GRASA TOTAL 1 G 11%, GRASA SATURADA 0 G 24%, GRASA TRANS 0G, UNIDAD COLESTEROL 0 MG 5%, SODIO 25 MG 5%, CARB. TOTALES 17 G 9%, FIBRA DIETÉTICA 0 G 0%, AZÚCARES 13 G, PROTEÍNA 1 G 15%, VITAMINA A 25%, VITAMINA C 2%, CALCIO 40%, HIERRO 25%, VITAMINA D 25%, VITAMINA B1 30%, VITAMINA B2 45%, VITAMINA B3 25%.	UNIDAD	POR DEFINIR		
9.	LECHE EN POLVO * 104 GRAMOS	UNIDAD	POR DEFINIR		
10.	CHUPETA RELLENA DE CHICLE (BOM BOM)CON SABORES SURTIDOS EN PRESENTACION DE BOLSA DE PESO APROXIMADO DE 456GR PAQUETE POR 19 GR.	Paq * 24 unidades	POR DEFINIR		
11.	AVENA MOLIDA EN PRESENTACION DE BOLSA DE 200 GRAMOS, SABORES SURTIDO Y NATURAL.	UNIDAD	POR DEFINIR		
12.	REFRESCO EN POLVO EMPAQUE POR UNIDAD DE PESO APROXIMADO 18 GR	UNIDAD	POR DEFINIR		
13.	BARRILETE SABOR ORIGINAL PRESENTACION POR 50 UNIDADES PESO 400 GR.	Paq * 50 unidades	POR DEFINIR		
14.	CHOCOLATINA (CHOCOLATE CON LECHE) EN PRESENTACION DE 12 GRAMOS POR UNIDAD.	UNIDAD	POR DEFINIR		
15.	SALSA DE TOMATE EN PRESENTACION DOYPACK DE 170 GRAMOS	UNIDAD	POR DEFINIR		
16.	PONQUE SABOR SURTIDOS PRESENTACION POR 6 POCIONES PESO 230 GR EMPAQUE DEBIDAMENTE SELLADO PARA SU CONSERVACIÓN.	UNIDAD	POR DEFINIR		
17.	PONQUE SABOR SURTIDOS PRESENTACION INDIVIDUAL PESO 63 GR EMPAQUE DEBIDAMENTE SELLADO PARA SU CONSERVACIÓN.	UNIDAD	POR DEFINIR		

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Nota2: El proponente deberá presentar propuesta con la totalidad de los artículos a adquirir.

Nota3: El proponente proveerá productos alimenticios con una fecha de vencimiento superior a 2 meses, salvo aquellos productos con vida útil muy corta.

Nota4: Los productos no podrán tener alterado ni vulnerado los empaques, etiquetas ni sellos correspondientes.

Nota5: Los productos serán entregados en empaque original.

Nota6: el proponente garantizará la entrega de los productos en el establecimiento penitenciario y carcelario de Magangué, Bolívar en el Barrio Camilo Torres de la ciudad de Magangué conforme a pedido o solicitud de suministro expedida por el administrador del expendio o responsable de área.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 305-EPMSCMAG-DIR-0033, de 11 febrero de 2020, suscrito por el (la) Pagadora (e) los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO,VIVERES , ASEO Y BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de	Retención en la fuente renta por compras a las siguiente tarifas: Persona natural no declarante 3.5% Persona natural declarante y persona jurídica 2.5%

PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR(EPMSC MAGANGUE)	importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	
---	---	--

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato, Se exigirá una (1) experiencia mínima habilitante del proponente destinado al presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Magangué - Bolívar procederá a la elaboración, del análisis del sector **comercial de productos alimenticios, aseo personal y bebidas no alcohólicas**, y dejar constancia mediante el presente documento.

El detal o retail es un sector económico que engloba a las empresas especializadas en la comercialización masiva de productos o servicios a grandes cantidades de clientes. La razón para involucrar a mayoristas y minoristas en un mismo sector fue una consecuencia de la gran cantidad de problemas y soluciones comunes que tienen ambos sectores por la masividad y diversidad tanto de sus productos como de sus clientes.

En el negocio del detal se pueden incluir todas las tiendas o locales comerciales que habitualmente se encuentran en cualquier centro urbano con venta directa al público, sin embargo su uso se halla más bien ligado a las grandes cadenas de locales comerciales. El ejemplo más común del detal lo constituyen los supermercados; otros comercios tradicionalmente asociados al detal son las tiendas por departamentos, casas de articulas para el hogar, ferreterías, farmacias, venta de indumentaria, librerías, entre muchas más. La complejidad del detal viene dada por la amplia variedad de articulas y tipos de articulas que ofrecen, así como el nivel de operaciones efectuado.

Sector Comercio

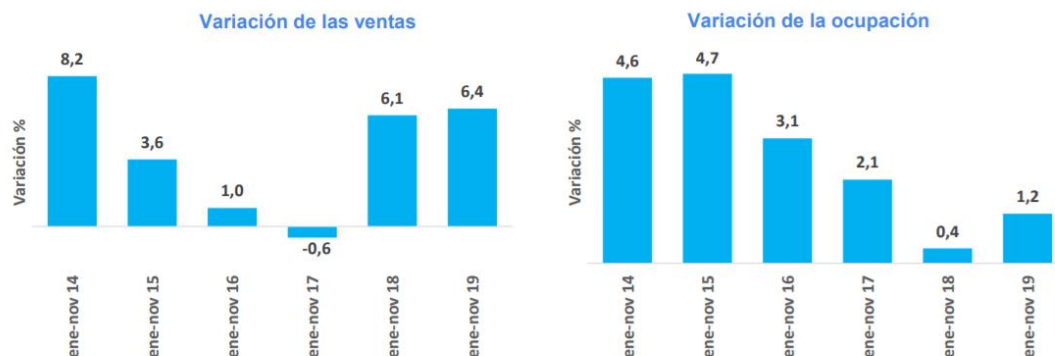
Evolución de las principales variables Total Nacional:

En el acumulado a noviembre de 2019, las ventas crecieron 6,4%, superando en 0,3 p.p. el crecimiento, en igual período de 2018 y contrastando la variación negativa de 0,6% registrada durante el mismo período de 2017.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Comportamiento acumulado

Comercio al por menor enero-noviembre de 2019



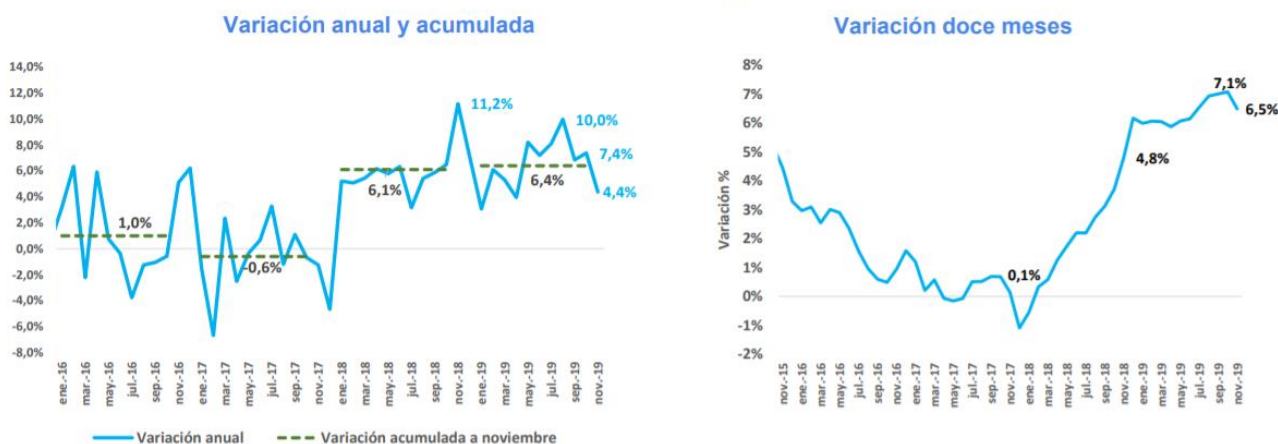
Variación anual: enero 2019 / noviembre 2019

De los 16 sectores, 15 registraron crecimientos en las ventas. Se destaca el aumento en las ventas de equipos de informática, aseo de hogar, calzado-art de cuero, electrodomésticos-muebles, bebidas alcohólicas, alimentos, bebidas y aseo personal cosméticos-perfumería. Por otra parte se redujeron las ventas de libros y papelería.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Panorama general

Ventas del comercio al por menor



Variación respecto a igual periodo del año anterior (%)



Variación anual: noviembre 2019 / 2018

Grandes almacenes e hipermercados minoristas

- Las ventas aumentaron 10,8% en los grandes almacenes, mientras que el empleo creció en 2,8%.

Venta de vehículos

- De acuerdo con el DANE, en el acumulado a noviembre de 2019 se vendieron 274.615 vehículos, para un incremento de 2%, respecto a igual periodo de 2018. El 49,7% de los vehículos fueron autos particulares, el 39,8% fueron camperos, camionetas, 5,9% vehículos de carga y 4,7% de transporte público.

Entre las ciudades que evalúa el DANE, todas registraron variaciones positivas en sus ventas minoristas en el mes de noviembre, excepto Bogotá donde se redujeron en 3%. Se destacó Barranquilla con un aumento de 10,1%. En el acumulado, todas las ventas de las ciudades crecieron.

Las ventas de noviembre se alcanzaron a resentir por las marchas ocurridas al final del mes. De acuerdo con la última encuesta de Fenalco, el 39% de los empresarios registró aumentos en sus ventas, en tanto que el 22% reportó descenso.

- El 44% de los encuestados manifestaron tener expectativas positivas al alza en las ventas del comercio minorista; así mismo, se redujo el indicador respecto a igual mes del año anterior. Por otra parte, el 14% de los encuestados denotaron un deterioro.
- De acuerdo con Fenalco, en noviembre resaltaron las ventas de bicicletas, aparatos de telefonía celular y calzado. Por el contrario, se desaceleraron las ventas de vehículos y las de los distribuidores mayoristas que surten a tiendas de barrio, mini-mercados, cafeterías, etc.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Encuesta Fenalco



GRANDES ALMACENES E HIPERMERCADOS MINORISTAS (GAHM)

Ventas nominales (Ver tabla 12)

En julio de 2018 frente a julio de 2017, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de \$4,7 billones, lo que significó un incremento de 4,4%.

En el periodo enero-julio 2018 frente a enero-julio 2017, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a \$31,2 billones, lo que significó un aumento de 7,7%.

En el periodo agosto 2017-julio 2018 en comparación con agosto 2016-julio 2017, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados, ascendieron a \$54,7 billones, lo que significó un aumento de 6,1%.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO, VIVERES, ASEO Y BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR (EPMSC MAGANGUE), de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario de Magangué a través de la verificación de la oferta en el mercado determinó que los productos que se pretende adquirir a través de este proceso de contratación son de venta libre y de consumo frecuente por parte población en general ya que son artículos de uso personal y consumo masivo (alimentos, abarrotes, víveres y rancho) para lo cual hay bastante oferta en el mercado tanto nacional como local.

Realizando el análisis de los establecimientos Comerciales especializados o no especializados a la venta o comercialización al por mayor y al por menor principalmente por productos de alimentos y diferentes a alimentos (rancho, víveres, bebidas, tabaco) en Magangué – Bolívar, se determinó que es bastante la oferta distribuido en almacenes de cadena (Almacén Éxito, Olímpica y D1), Hipermercados minorista (Mercaya, Autoservicio el Rio), graneros, entre otros minoristas al detal pero muy poca de estas familiarizadas con la plataforma SECOP II.

Lo anterior indica que el número de posibles proponentes puede ser reducido, y que los mismos pueden estar interesados en participar del proceso; esto debido a la experiencia que pueden obtener, la forma de pago es clara y a que la modalidad de contratación contempla requisitos básicos, además que de que no se solicita póliza de garantía que limiten la libre participación de los oferentes.

Para llevar a cabo un análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos) se utilizara el método DOFA:

Debilidades	Fortalezas
Desabastecimiento del Expendio del EPMSC de Magangué por falta de presupuesto, lo cual ha generado disminución de las ventas e ingresos de la caja especial.	Disposición presupuestal para el suministro de productos de primera necesidad y uso personal para el expendio según resolución 000002 de 02 de Enero del año en curso
Amenazas	Oportunidades
Aumento del IPC en los productos objeto de contratar para el mes en curso, durante el cual se llevara a cabo la invitación pública.	Existe un amplio mercado de oferentes que podrán sostener sus ofertas tanto en cantidad y calidad como precio para la ejecución del objeto a contratar.

Llevando a cabo el análisis igualmente se determinó que las estrategias a seguir serán las siguientes:

Estrategia DO	Estrategia FA
Verificar cuales de los oferentes puede brindar las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y	Llevar a cabo el proceso con agilidad para abastecer a la PPL de los productos de abarrotes, víveres y bebidas

cantidad para abastecer el expendio del establecimiento de reclusión.	objeto a contratar teniendo que la cantidad de oferente es bastante para realizar un proceso a precios favorables.
Estrategia FO	Estrategia DA
Garantizar que el suministro de productos de abarrotes, víveres y bebidas para el expendio se realizara para el tiempo faltante de la vigencia actual, teniendo en cuenta que ya se cuenta con un presupuesto y hay sin número de oferentes locales.	Proveer los productos necesarios para abastecer el expendio del establecimiento una en la mayor brevedad posibles para evitar que posibles fluctuaciones en la inflación o el IPC puedan afectar el proceso

Es de aclarar que el presente proceso se rige bajo los principios de contratación; transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad y por ende queda abierto a que cualquier persona natural, jurídica, consorcio y/o unión temporal que quiera proponer pueda hacerlo.

Lo anterior quiere decir, que cualquier oferta que llegue dentro del plazo estipulado en el cronograma de la invitación publica, será analizada en condiciones iguales y se escogerá aquella oferta que cumpla con las condiciones de la invitación según lo estipula el artículo 85 del decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

7.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación se muestran los contratos de los últimos tres (3) años que han tenido como objeto la adquisición de los mismos artículos del presente proceso, e igualmente se aclara que los procesos de contratación de las establecimientos públicos son divulgados y/o publicados a través de la página web de Colombia compra eficiente, de acuerdo a lo contenido en el Manual de Contratación del INPEC.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué - Bolívar, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	LINK DE LA PUBLICACION	ESTADO
2019	305-004-2019	Contratación Mínima Cuantía	CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO ALVAREZ / TIENDA LA ALBARRADA	\$7.834.320	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.3164764&isFromPublicArea=True&isModal=False	Celebrado
2018	305-013-2017	Contratación Mínima Cuantía	AUTOSERVICIO EL EXITO	\$8.555.216	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso	Celebrado

2017	305-002-2017	Contratación Mínima Cuantía	GRANERO LA MEDALLITA Y/O JAIRÓ SANCHEZ	\$8.411.837.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6121787	Celebrado
------	--------------	-----------------------------	--	--------------	---	-----------

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Debido a la emergencia sanitaria que se está presentando a nivel mundial por causa del COVID-19, ya que las medidas para el expendio y transporte de alimentos que han optados los gobiernos municipales y principalmente el gobierno nacional, adicional se ha sumado el desabastecimiento de algunos productos, se tuvo que recurrir a actualizar el estimado de precios, para así poder estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- Supermercado Mercaya
- Tienda la albarrada
- Supermercado la Canasta

Todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los **PRECIOS UNITARIOS** de cada producto.

GRUPO1: ASEO

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT	MERCAYA	SUPERMERCADO LA CANASTA	TIENDA LA ALBARRADA	PROMEDIO
1	Decena Cigarrillo con filtro natural	1	3,100	3,100	3,200	3,133
2	Hipoclorito al 5% 450 cm3	1	1,200	1,200	1,100	1,167
3	desinfectante para piso olores surtidos x200 ml	1	1,100	1,300	1,300	1,233
4	Máquina de afeitar tres hojas, cuchillas en acero inoxidable, banda lubricante, mango de goma, cabeza flexible.	1	3,800	2,000	2,400	2,733
5	Jabón en polvo 125 gr	1	2,000	2,000	2,000	2,000
6	Jabón de baño 125 – 130 gr	1	2,800	2,800	2,200	2,600
7	Jabón en barra 250 gr	1	1,050	1,700	1,750	1,500
8	Crema dental de 132 gr o 100 ml	1	2,800	2,700	3,000	2,833
9	Mechera	1	-	1,000	1,000	667
10	Suavizante de ropa 115 cm3	1	1,200	1,200	1,200	1,200

11	Gel para cabello para hombre	1	1,900	1,000	400	1,100
12	Desodorante para hombre	1	2,500	2,500	2,500	2,500
VALOR PROMEDIO UNIDAD						22,666.67

GRUPO2: BEBIDAS

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	MERCAYA	SUPERMERCADO LA CANASTA	TIENDA LA ALBARRADA	PROMEDIO
1	Agua en bolsa	1	105	100	63	89
2	Bebida de Malta 1lt	1	2,500	3,000	2,350	2,617
3	Gaseosa 3.2lt	1	6,000	6,500	6,000	6,167
4	Gaseosa 1.7lt	1	3,000	4,000	2,000	3,000
VALOR PROMEDIO UNIDAD						11,872.67

GRUPO3: PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	MERCAYA	SUPERMERCADO LA CANASTA	TIENDA LA ALBARRADA	PROMEDIO
1	Galleta salada taco día	1	1,200	1,100	1,100	1,133
2	Galleta sabor a mantequilla taco día	1	1,600	1,600	1,700	1,633
3	Galleta horneada dulce taco día	1	2,150	2,100	2,100	2,117
4	Paquete Galleta tipo wafer	1	250	250	200	233
5	Paquete Galleta leche	1	300	333	135	256
6	Galleta centro de crema	1	470	700	500	557
7	Azúcar 1 libra-500 gramos	1	1,600	1,600	1,700	1,633
8	Bebida en polvo de chocolate	1	1,100	1,000	1,000	1,033
9	Leche en polvo	1	4,300	3,000	2,750	3,350
10	Chupeta rellena de chicle	1	350	300	300	317
11	Avena molida 250 gr	1	1,600	2,200	2,200	2,000
12	Refresco en polvo	1	1,100	1,000	1,100	1,067
13	Barrielte sabor original	1	95	100	150	115
14	Chocolatina 12 gr	1	358	500	350	403
15	salsa de tomate en presentación doypack de 200 gramos	1	2,100	2,000	2,000	2,033
16	ponqué sabor surtidos presentación por 6 pociones peso 230 gr	1	2,900	3,800	3,000	3,233

17	ponqué sabor surtidos presentación individual peso 63 gr	1	1,350	1,300	1,300	1,317
VALOR PROMEDIO UNIDAD						22,430.33

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO,VIVERES , ASEO Y BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR(EPMSC MAGANGUE). Para cubrir las necesidades que demandan las actividades del proyecto productivo expendio, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y/o producto, obteniendo el promedio de minino tres cotizaciones de menor valor así::

GRUPO1: ASEO = \$22.666

GRUPO2: BEBIDAS = \$11.873

GRUPO3: PRODUCTOS ALIMENTICIOS =\$22.430

TOTAL: \$56.969

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP:

CDP No. # 320 del 22 Enero del 2020 por valor de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.134.400) de los rubros A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS(materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados) por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.668.480); A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.792.320); A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos) por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.194.880); A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR (dotación batas, overoles) por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$179.232); A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO (dotación calzado y guantes) por valor de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$119.488); A-05-01-01-003- 002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - papelería proyectos en general por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$432.000); A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)- pinturas, productos farmacéuticos, jabones, champú, entre otros por valor de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS (\$1.080.000); A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (botas de caucho, tapa bocas, Valdés, canecas, empaques plásticos) por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$129.600); A-05-01-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. por valor de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$86.400); A-05-01-01-003- 008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTA BLES N.C.P. (muebles y sillas madera y/o plásticas por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$432.000).

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO, VIVERES, ASEO Y BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR (EPMSC MAGANGUE). Para un valor total de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.134.400).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, a partir de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos de acuerdo a la ejecución y suministros de los productos recibidos; es decir, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TABACO, VIVERES, ASEO Y BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUE – BOLIVAR (EPMSC MAGANGUE), previa presentación de la factura periódica correspondiente y teniendo en cuenta la relación de ventas del mes anterior, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué - Bolívar, ubicado en el Barrio Camilo Torres de esta Ciudad.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Magangué - Bolívar, ubicado en el Barrio Camilo Torres de esta Ciudad, allí deberá entregarse los artículos objeto de contratación.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- d. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- e. Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad en un tiempo no mayor a 3 días.
- f. Realizar los pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- g. La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
- h. Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
- l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m) No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de Magangué - Bolívar, con el fin buscar mitigar los probables riesgos que surjan producto de factores internos y externos que puedan afectar el presente Proceso de Contratación en las diferentes etapas, se han compilado en la siguiente matriz así:

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo

Etapa		Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción ¿Qué puede pasar? Y ¿Cómo puede pasar?		Que no se presente oferentes al proceso	Fluctuación de los precios	Desabastecimiento en el mercado de los artículos	Baja calidad de los artículos	Demora en la entrega de los artículos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Declarar desierto el proceso y desgaste administrativo	la caducidad de las cotizaciones genera desbalance en el precio/cantidad y posibilidad de menor cantidad de oferentes	El no suministro del producto solicitado y que hace parte del contrato	Detrimento público y el no cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista	Derechos de petición por parte de los internos por no contar con los artículos que cubran sus necesidades básicas.
Probabilidad		Improbable - 2	Posible - 3	Improbable - 2	Improbable - 2	Improbable - 2
Impacto		Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2	Menor - 2
Valoración del riesgo		4	5	4	4	4
Categoría		Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?		EPMSC MAGANGUE	EPMSC MAGANGUE/OFERENTES	EPMSC MAGANGUE/CONTRATISTA	CONTRATISTA A	CONTRATISTA
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Ampliar plazo de recepción de las ofertas, una vez publicado el proceso en SECOP	Solicitar cotización con plazo mínimo de 30 días de vigencia	Preguntar al proveedor sobre suficiencia de los productos objeto a contratar	Recalcar al proveedor las características técnicas exigidas para los productos	Convenir un plazo para entrega de los artículos
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1	Raro - 1
	Impacto	Insignificante - 1	Insignificante - 1	Insignificante - 1	Insignificante - 1	Insignificante - 1
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		EPMSC MAGANGUE	EPMSC MAGANGUE/OFERENTES	EPMSC MAGANGUE/CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta fecha límite de recepción de ofertas	Hasta fecha límite de recepción de ofertas	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar invitación personalizada a los posibles proponentes.	Realizar con agilidad el proceso contractual de forma tal que esté dentro del término de las cotizaciones	Visita física para realizar verificación visual.	Exigir al proveedor características específicas de los productos contenidas en la invitación pública.	El funcionario respectivo supervisa el cumplimiento del objeto del contrato

	Periodicidad ¿Cuándo?	Una vez se dé inicio a la recepción de ofertas	En los estudios previos y proceso de contratación	Una vez sea adjudicado el contrato	Una vez sea adjudicado el contrato	Una vez le sea entregada la orden de compra periódica
--	--------------------------	--	---	------------------------------------	------------------------------------	---

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del A.A. CESAR BALLESTEROS DORIA responsable del área de Expendio del EPMSC Magangué.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el departamento Nacional de Planeación DNP en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades, contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

(Original Firmado)

Auxiliar Administrativo CESAR BALLESTERO DORIA
Responsable área expendio (E) EPMSC Magangué

Elaborado por: Técnico Administrativo EDELMIRA ARROYO – Área de contratación
Revisado por: Auxiliar Administrativo CESAR BALLESTERO DORIA – Responsable área expendio (E)
Fecha de elaboración: 28/03/2020